



DECRETO N° 2977 /
LAJA, octubre 11 de 2011

VISTOS:

- 1) Informe Final IF.VE-26/11 del 24/03/2011 del Jefe Unidad Auditoria e Inspección Contraloría Regional del Bio Bio a Contraloría Regional del Bio Bio;
- 2) Decreto Alcaldicio N°4.276 de fecha 06 de diciembre de 2088, que asume funciones de Alcalde Titula de la comuna de Laja;
- 3) Resolución N°178 de 2011 de fecha 28/03/2011, de la Contraloría Regional del Bio Bio, que ordena instruir sumario administrativo en la Municipalidad de Laja;
- 4) Vista Fiscal Instructor Gladys Ferrada San Martin de fecha 09 de agosto de 2011;
- 5) Resolución N°512 del 22 de septiembre de 2011 de Sra. Contralora Regional del Bio Bio, que aprueba sumario administrativo, la vista fiscal respectiva, las sugerencias de sanción hechas por el Jefe de Auditoria e Inspección y propone que se apliquen medidas disciplinarias; con Instrucción del Sr. Alcalde;
- 6) Oficio 10747 del 27 de septiembre de 2011 de Contraloría Regional del Bio Blo, que remite copia expediente de sumario
- 7) Lo señalado en la Ley N° 18883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y
- 8) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones actual D.F.L. N°1/2006;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del proceso sumarial y la instrucción del Sr. Alcalde, y la inhabilidad de la Sra. Maira Valdebenito Garrido en este acto administrativo de firmar como Secretaria Municipal (s).

RESUELVO:

1.- APLÍQUESE al señor **RENE MIGUEL VIDAL LLANOS, Rut 12.324.600-4**, Director del Departamento de Obras Comunitario de la Municipalidad de Laja, Escalafón Directivo, Grado 9° E.M., la Medida Disciplinaria de **"Multa de un 20% de su remuneración mensual"**, contemplada en el artículo N°120, letra b), en concordancia con lo dispuesto en la letra c) del artículo N°122, de la Ley N° 18.883. Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

2.- NOTIFÍQUESE a la afectada para que, si lo estime conducente a sus derechos, interponga el recurso de reposición a que se refiere el artículo 139 de la Ley N°18.883.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



DANIELA MORA GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VLADIMIR VICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/gtr
DISTRIBUCION: /

- Antecedentes Investigación (2)
- Sr. Vidal
- Control Interno
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 Fax: 534233